

17080 RESOLUCION 180/38597/1987, de 18 de julio, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista definitiva de opositoras admitidas y excluidas, en la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso como Matronas de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo que determina el acuerdo tercero de la Resolución 722/38302/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 110), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso como Matronas de la Guardia Civil, y finalizado el plazo de subsanación que determina el apartado b) de la Resolución 180/38580/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 161), a las aspirantes condicionadas y excluidas, para las pruebas selectivas anteriormente citadas, se dispone:

Se eleve a definitiva la lista provisional de admitidas y excluidas, así como la asignación del número de orden, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 121/1987, con las siguientes modificaciones:

Primera.—Quedan definitivamente admitidas las siguientes opositoras que en la lista provisional lo fueron condicionalmente, al haber acreditado la documentación requerida:

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre
4.201	15.796.591	Montes San Pedro, María Teresa.
4.202	50.441.869	Paredes Guarinos, Juana María.
4.203	7.225.882	Pereyra Martín, Ofelia Gema.
4.204	16.532.958	Redondo Rodríguez, María Isabel.
4.206	10.862.527	Serrano Montoto, Flaviana.
4.207	26.212.319	Torres López, Juana.
4.208	16.548.651	Aranda Camacho, Gemma.
4.209	33.821.932	Dorado Rodríguez, Josefa.
4.210	2.217.779	Gómez Marcos, María del Mar.
4.211	45.278.296	González Bandera, María Dolores.
4.212	16.540.150	Lozano González, María Blanca.

Segunda.—Se amplía la relación de admitidas a examen, dándoseles el número de orden que a continuación se cita a las aspirantes siguientes:

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre
4.215	15.979.747	Pascual Alménar, Isabel.
4.216	19.888.863	Barberá Verdugo, Rosa Isabel.

Tercera.—Queda definitivamente excluida la opositora que en la lista provisional lo fue condicionalmente al no haber acreditado la documentación requerida.

Número de orden: 4.205. Documento nacional de identidad: 75.435.387. Apellidos y nombre: Romero López, Silvia.

Madrid, 18 de julio de 1987.—P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Arturo Lafuente Cánovas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17081 RESOLUCION de 1 de julio de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XV Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de

enero de 1985, se convoca el XV Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Objeto.*—El curso que se convoca tiene por objeto incrementar la preparación profesional de los funcionarios con habilitación nacional, Secretarios de Administración Local, en su segunda categoría.

Segunda. *Desarrollo.*—El curso que se convoca se realizará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en el período comprendido entre el 19 de octubre y el 6 de noviembre de 1987.

Tercera. *Requisitos de los participantes.*—Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Tener la condición de ser funcionario con habilitación nacional, Secretario de Administración Local en su segunda categoría.

B) Estar en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, como Secretario de Administración Local de segunda categoría, o prestando servicios en Comunidades Autónomas, o en la situación de servicios especiales o excedente en sus distintas modalidades.

C) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición, en virtud de la cual el solicitante ingresó como Secretario de Administración Local de segunda categoría.

D) No estar en posesión del certificado correspondiente en otro curso de perfeccionamiento anterior, de la misma naturaleza y categoría que el actualmente convocado.

Cuarta. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en este curso deben dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Selección de los aspirantes.*—Previsto el número de participantes en 40, si las solicitudes excediesen de dicho número, se verificará una selección, teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en la segunda categoría de Secretarios de Administración Local, según el último escalafón aprobado.

Si el número de solicitudes lo justificara, podrán constituirse dos o más grupos de alumnos, desarrollándose el curso, en este caso, en las fechas que oportunamente se determinen por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición de certificado.*—Los aspirantes admitidos al curso deberán abonar, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 5.000 pesetas, por dicho concepto.

Séptima. *Certificado.*—Una vez finalizado este curso, será expedido el certificado correspondiente a los participantes que superen las pruebas que, en su caso se señalen y la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de la Función Pública (Subdirección General de Función Pública Local), relación de los Secretarios a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la normativa vigente.

Madrid, 1 de julio de 1987.—El Director del Instituto, Juan José Llona Barrenechea.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Datos personales:

Apellido 1.º: nombre:
Apellido 2.º: DNI número
expedido en el de de 19
domiciliado en provincia de
código postal: calle:
teléfono:

Datos profesionales:

Secretario de Administración Local:
 categoría:
 Número en el último escalafón publicado:
 Posee certificado de perfeccionamiento: SI o NO.
 Puesto de trabajo que desempeña:
 Corporación o Administración:

Tiempo de servicios como Secretario de segunda categoría:

Años Meses Días

El abajo firmante solicita ser admitido al curso de referencia.

En a de de 1987.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

17082 RESOLUCION de 3 de julio de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XI Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1985, se convoca el XI Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local de primera categoría, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Objeto.*-El curso que se convoca tiene por objeto incrementar la preparación profesional de los funcionarios con habilitación nacional, Secretarios de Administración Local, en su primera categoría.

Segunda. *Desarrollo.*-El curso que se convoca se realizará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en el período comprendido del 5 al 23 octubre de 1987.

Tercera. *Requisitos de los participantes.*-Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Tener la condición de ser funcionario con habilitación nacional, Secretario de Administración Local en su primera categoría.

B) Estar en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, como Secretario de Administración Local de primera categoría, o prestando servicios en Comunidades Autónomas, o en la situación de servicios especiales o excedente en sus distintas modalidades.

C) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición, en virtud de la cual el solicitante ingresó como Secretario de Administración Local de primera categoría.

D) No estar en posesión del certificado correspondiente en otro curso de perfeccionamiento anterior, de la misma naturaleza y categoría que el actualmente convocado.

Cuarta. *Solicitudes.*-Quienes aspiren a participar en este curso deben dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Selección de los aspirantes.*-Previsto el número de participantes en 40, si las solicitudes excediesen de dicho número, se verificará una selección, teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en la primera categoría de Secretarios de Administración Local, según el último escalafón aprobado.

Si el número de solicitudes lo justificara, podrán constituirse dos o más grupos de alumnos, desarrollándose el curso, en este caso, en las fechas que oportunamente se determinen por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición de certificado.*-Los aspirantes admitidos al curso deberán abonar, en la Tesorería-

Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 5.000 pesetas, por dicho concepto.

Séptima. *Certificado.*-Una vez finalizado este curso, será expedido el certificado correspondiente a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se señalen, y la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de la Función Pública (Subdirección General de Función Pública Local), relación de los Secretarios a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la normativa vigente.

Madrid, 3 de julio de 1987.-El Director del Instituto, Juan José Llona Barrenechea.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA

Datos personales:

Apellido 1.º:, nombre:
 Apellido 2.º:, DNI número
 expedido en el de de 19
 domiciliado en, provincia de
 código postal:, calle:
 teléfono:

Datos profesionales:

Secretario de Administración Local:
 categoría:
 Número en el último escalafón publicado:
 Posee certificado de perfeccionamiento: SI o NO.
 Puesto de trabajo que desempeña:
 Corporación o Administración:

Tiempo de servicios como Secretario de primera categoría:

Años Meses Días

El abajo firmante solicita ser admitido al curso de referencia.

En a de de 1987.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

UNIVERSIDADES

17083 RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 18 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 18 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que, siguiendo la numeración de plazas de dicha convocatoria, son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Zaragoza, 25 de junio de 1987.-El Rector, Vicente Camarena Badía.